

Convocatoria para Asesoras y Asesores del Programa PROPIN 2020

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), con fundamento en el artículo 27 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículo 7 fracción V inciso b) y Artículo 15 fracciones IV, XXIX, XXX del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y el artículo 33 numeral 1 fracción IX así como el artículo 35 fracción II inciso c) de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, emiten la “**Convocatoria para Asesoras y Asesores del Programa PROPIN 2020**”, con el propósito de evaluar a los despachos, prestadoras o prestadores de servicio del Estado de Jalisco con mayor experiencia en propiedad intelectual, de manera particular en materia de invenciones y/o en protección de derechos de autor, especialmente en el área de programas de cómputo o software para que funjan de apoyo y herramienta en el Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual (PROPIN), y así contribuir al desarrollo económico y social en el Estado de Jalisco, estimulando la propiedad intelectual de acuerdo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco 2018-2024- visión 2030¹.

CONVOCA

A los despachos, prestadoras o prestadores de servicio, establecidos en el Estado de Jalisco, expertas y expertos en propiedad intelectual de manera específica en redacción y presentación de solicitudes de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y registro de programa de computo (software) interesados en ser incluidos en la “**Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020**”.

OBJETIVO

Evaluar a los despachos, prestadoras o prestadores de servicio *establecidos* en el Estado de Jalisco expertos en propiedad intelectual, de manera específica en redacción y presentación de solicitudes de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes

¹ Eje desarrollo económico –ciencia y tecnología- resultado específico número 6.

(PCT) y registro de programa de computo (software) interesados en ser incluidos en la “**Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020**”, con la finalidad de ayudar principalmente en la redacción de memorias técnicas a las “beneficiarias” o los “beneficiarios” que resulten apoyados por el COECyTJAL de conformidad a la convocatoria “**Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual (PROPIN)**”, que durante el 2020 COECyTJAL emita. Contar con un listado de despachos, prestadoras o prestadores de servicio, que sea de consulta pública para el “beneficiario”, resulta ser una herramienta útil para el éxito de la Convocatoria PROPIN. Lo anterior toda vez que uno de los objetivos del PROPIN es aumentar el número de solicitudes de invenciones, en particular patentes, pero además que dichas solicitudes sean preparadas y presentadas ante las autoridades competentes con la mayor calidad posible y con ello aumentar la posibilidad de que sean concedidas.

BASES

1. Podrán participar los despachos, prestadoras o prestadores de servicio interesados en ser incluidos y publicados en la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020” expertas o expertos en propiedad intelectual, **de manera específica** en la elaboración de dictamen o diagnóstico de viabilidad (diagnóstico que determina si una invención es protegible por propiedad industrial o no, de acuerdo a la figura jurídica aplicable), redacción de memoria técnica y presentación de solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial, solicitud y estrategia a través de la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, y registro de derechos de autor acotado a programa de computo (software), con las especificaciones señaladas en el punto 1 y 2 del apartado de **Requisitos**.
2. Todos los despachos o prestadoras y prestadores de servicio, que fueron incluidos en la “Lista de Asesores PROPIN 2019” vigente hasta el 31 de diciembre de 2019 y que no hayan causado baja durante la vigencia de la Convocatoria PROPIN 2019, podrán participar en la presente convocatoria, por medio del proceso señalado en el apartado **3 de Ratificación**.

CATEGORÍAS

1. Propiedad Industrial - Invenciones
2. Derechos de Autor - Programas de Cómputo (software)

Para los despachos, prestadoras o prestadores de servicio, interesados en ser incluidos y publicados en la “**Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020**” deberán presentar un expediente por categoría, señalando claramente la categoría en la que desean postularse, sea propiedad industrial (invenciones), derechos de autor acotado a programa de computo (software). En el caso de que presente candidatura para ambas categorías deberá presentar un expediente por cada una.

REQUISITOS

1. Requisitos para aplicar a la categoría de Propiedad Industrial – Invenciones

Para los despachos, prestadoras o prestadores de servicio expertas o expertos en la elaboración de dictamen o diagnóstico de viabilidad, redacción de memoria técnica y presentación de solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial, solicitud a través de la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, Programa Acelerado de Patentes (PPH) interesados en ser incluidas o incluidos y en la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020” que será de naturaleza pública, deberán presentar de manera física **la documentación en original que a continuación se describe, además en el caso del inciso c), d) y e) deberá acompañar junto al Currículum la documentación original que demuestre la trayectoria ahí señalada. Asimismo, deberá entregar un CD con toda la documentación escaneada en el siguiente orden:**

a) **Carta de exposición de motivos.-** Redacción libre, no mayor a tres cuartillas, con **firma autógrafa de la representante legal o el representante legal** del despacho, o bien, por la prestadora o el prestador de servicio, especificando las razones por las cuales desea y considera debe ser incluida o incluido en la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020”, señalando:

- Categoría en la que desea participar
- Nombre de la participante o el participante
- **Nombre de la responsable o el responsable del área de invenciones** (En el caso de la persona física debe señalar a la misma persona que participa)
- Nombre de la representante legal o el representante legal (sólo para el caso de despachos)

- Nombre, correo electrónico y teléfono de la socia o el socio, empleada o empleado o persona que será responsable de atender como contacto y dar seguimiento a las “beneficiarias” o los “beneficiarios”, (solo aplica para el caso del despacho, cuando sea persona física la aspirante o el aspirante será el contacto directo).
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Domicilio de la proponente o el proponente (despacho o prestadora o prestador)
 - Teléfono
 - Correo electrónico
 - Página Web (en caso de tenerla)
- b) **Carta compromiso.**- La aspirante o el aspirante **deberá** presentar carta compromiso con firma autógrafa de la representante o el representante legal del despacho, o bien, por la prestadora o el prestador de servicio (*formato A, que forma parte de la presente convocatoria*).
- c) **Currículum del despacho, prestadora o prestador de servicio.**- Describir las actividades, logros y experiencia de **al menos cinco años** en el servicio de elaboración de diagnóstico de viabilidad para protección de invenciones, en la redacción de memoria técnica y presentación de solicitud de patentes, modelo de utilidad, diseños industriales y solicitud a través de la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.
- d) **Currículum de la titular o el titular del despacho.**- Describir y destacar la experiencia en propiedad intelectual y haciendo énfasis en invenciones como lo es la elaboración de diagnóstico de viabilidad para protección de invenciones, redacción de memoria técnica y presentación de solicitud de patentes, modelo de utilidad, diseños industriales y solicitud a través de la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.
- e) **Currículum de la responsable o el responsable de invenciones.**- Destacar su experiencia en invenciones y de manera específica en la elaboración de diagnóstico de viabilidad para protección de invenciones, redacción de memoria técnica y presentación de solicitud de patentes, modelo de utilidad, diseños industriales y solicitud a través de la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes. En el caso de despacho y cuando aplique, acompañar también el currículum del personal que comprende al equipo técnico del área de invenciones.
- f) **Dos cartas de recomendación de Instituciones de Educación Superior o Universidades ubicadas dentro del territorio nacional (públicas o privadas) y/o de algún organismo**

- público ubicado en territorio nacional.**- Dos cartas de recomendación en donde se reconozca claramente al despacho, prestadora o prestador de servicio **en la categoría de invenciones**. Las cartas deberán contar con firma autógrafa y datos de localización y contacto de la Institución. Los datos de localización deberán ser nacionales, es decir, con oficina en territorio nacional.
- g) **Dos cartas de recomendación de empresas, nacionales o transnacionales.**- Dos cartas de recomendación donde se reconozca claramente al despacho o prestadora o prestador de servicio **en la categoría de invenciones**. Las cartas deberán contar con firma autógrafa y datos de localización y contacto de la empresa. Los datos de localización deberán ser nacionales, es decir, con oficina en territorio nacional.
- h) **Relación de clientas y/o clientes.**- Listado de por lo menos 20 clientas y/o clientes, señalando nombre, domicilio, teléfono con lada correspondiente, correo electrónico y servicio proporcionado en materia de invenciones **con la finalidad de contactarlos y verificar el tipo de servicio y calidad del mismo**. La lista de clientas y/o clientes debe corresponder a distintas personas o empresas.
- El listado deberá estar integrado como sigue: por lo menos el 50% de los servicios profesionales prestados deberán corresponder a redacción y presentación de solicitudes de patentes y modelos de utilidad, en un tiempo no mayor a siete años. El 50% o porcentaje restante, si fuera el caso, deberá referirse a servicios relacionados de invenciones.
 - Los datos de localización de todos y cada uno de las y los contactos deberán ser nacionales, es decir, clientas o clientes con oficina en territorio nacional.
- i) **Relación de solicitudes de invenciones.**- La relación debe corresponder a las solicitudes presentadas ante la autoridad competente (patentes y modelos de utilidad nacionales y a través del Tratado de Cooperación en materia de Patentes) durante los últimos cinco años. Las cuales deberán acreditarse.
- j) **Relación de solicitudes de invenciones obtenidas.**- La relación debe corresponder a las solicitudes obtenidas (patentes y modelos de utilidad nacionales) por lo menos de los últimos cinco años, dichas solicitudes podrán servir como ponderación de calidad de la redacción de la memoria técnica y/o preparación de solicitudes de invenciones. Las cuales deberán acreditarse.

- k) **Cédula Profesional Federal del representante legal y/o del responsable de invenciones.-** Sólo aplica para el caso de despachos.
- l) **Cédula Profesional Federal de la prestadora o el prestador de servicio.** Aplica cuando la aspirante o el aspirante sean persona física.
- m) **Acta constitutiva inscrita ante el Registro Público de la Propiedad.-** Sólo aplica para el caso de despachos.
- n) **Poder de la representante o el representante legal ante el Registro Público de la Propiedad.-** Sólo aplica para el caso de despachos.
- o) **Comprobante de domicilio a nombre de la aspirante o el aspirante.-** Presentar comprobante de domicilio en Jalisco a nombre de la aspirante o el aspirante (deberá presentar comprobantes por lo menos de los últimos tres meses, a la fecha de presentación), es decir, un comprobante por cada mes, o bien, si es comprobante bimestral deberá presentar dos, uno por cada bimestre. En caso de que el comprobante este a nombre de otra persona, empresa o institución, deberá acompañar contrato de arrendamiento del lugar y/o documento donde se vincule y demuestre la estadía legal del domicilio.
- p) Constancia de situación fiscal actualizada.
- q) **CURP.** Este documento aplicará cuando la aspirante o el aspirante sea persona física.
- r) **Identificación oficial vigente con fotografía.-** Deberá presentar Cédula Profesional Federal, IFE, INE o Pasaporte Vigente de la representante o el representante legal del despacho, o bien, persona física según sea el caso.
- s) Constancia de situación fiscal no mayor a 30 días naturales de su emisión.

2. Requisitos para aplicar a la categoría de Derechos de Autor - Programas de Cómputo (software)

Para los despachos, prestadoras o prestadores de servicio expertas y expertos en registro y protección de programa de computo (software), interesadas e interesados en ser incluidas o incluidos y publicadas o publicados en la "Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020", deberán presentar de manera física **la documentación en original que a continuación se describe, además en el caso del inciso c),**

d) y e) deberá acompañar junto al Currículum la documentación original que demuestre la trayectoria ahí señalada. Asimismo, deberá entregar un CD con la toda la documentación escaneada, en el siguiente orden:

- a) **Carta de exposición de motivos.**- Redacción libre, no mayor a tres cuartillas, **con firma autógrafa de la o el representante legal** del despacho, o bien, por la o el prestadora o prestador de servicio, especificando las razones por las cuales desea y considera debe ser incluida o incluido en la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020”, señalando:
- Categoría en la que desea participar
 - Nombre de la o el participante
 - **Nombre de la o el responsable del área de derechos de autor** (En el caso de la persona física debe señalar a la misma persona que participa)
 - Nombre de la o el representante legal (sólo en el caso de despacho)
 - Nombre, correo electrónico y teléfono de la o el socia o socio, empleada o empleado o persona que será responsable de atender como contacto y seguimiento a las “beneficiarias” o los “beneficiarios”, (solo aplica para el caso del despacho, cuando sea persona física la aspirante o el aspirante será el contacto directo).
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Domicilio de la proponente o el proponente (despacho o prestadora o prestador)
 - Teléfono
 - Correo electrónico
 - Página Web (en caso de tenerla)
- b) **Carta compromiso.**- La aspirante o el aspirante deberán presentar carta compromiso con firma autógrafa de la representante o el representante legal del despacho, o bien, por la prestadora o el prestador de servicio (*formato A, que forma parte de la presente convocatoria*).
- c) **Currículum del despacho o de la prestadora o el prestador de servicio.**- Describir las actividades, logros y experiencia de al menos cinco años en el en registro y protección de programa de computo (software).
- d) **Currículum de la titular o el titular del despacho.**- Describir y destacar la experiencia en Propiedad Intelectual destacando Derechos de Autor y si es el caso el registro de programa de computo (software).

- e) **Currículum de la responsable o el responsable de derechos de autor.**- Destacar su experiencia en derechos de Autor y en particular en registro y protección de programa de computo (software). En el caso de despacho y cuando aplique, acompañar también el currículum del personal que comprende al equipo técnico del área de derechos de autor.
- f) **Dos cartas de recomendación de Instituciones de Educación Superior o Universidades Nacionales ubicadas dentro del territorio nacional (públicas y privadas) y/o de algún organismo público ubicado en territorio nacional.**- Dos cartas de recomendación donde se reconozca claramente al despacho o a la prestadora o el prestador de servicio **en la categoría de derechos de autor**. Las cartas deberán contar con firma autógrafa y datos de localización y contacto de la Institución. Los datos de localización deberán ser nacionales, es decir, con oficina en territorio nacional.
- g) **Dos cartas de recomendación de empresas nacionales o transnacionales.**- Dos cartas de recomendación donde se reconozca claramente al despacho o a la prestadora o prestador de servicio **en la categoría de derechos de autor**. Las cartas deberán contar con firma autógrafa y datos de localización y contacto de la empresa. Los datos de localización deberán ser nacionales, es decir, con oficina en territorio nacional.
- h) **Relación de clientas y/o clientes.**- Listado de por lo menos 20 clientes, señalando nombre, domicilio, teléfono con lada correspondiente, correo electrónico y servicio proporcionado en materia de derechos de autor con la finalidad de contactarlos y verificar el tipo de servicio y calidad del mismo. La lista de clientas y/o clientes debe corresponder a distintas personas o empresas.
 - Los datos de localización deberán ser nacionales, es decir, clientas o clientes con oficina en territorio nacional.
- i) **Cédula Profesional Federal de la representante o el representante legal y/o del responsable de Derechos de Autor.**- Sólo aplica para el caso de despachos.
- j) **Cédula Profesional Federal de la prestadora o el prestador de servicio.** Aplica cuando la aspirante o el aspirante sean persona física.
- k) **Acta constitutiva inscrita ante el Registro Público de la Propiedad.**- Sólo aplica para el caso de despachos.

- l) **Poder de la representante o el representante legal ante el Registro Público de la Propiedad.**- Sólo aplica para el caso de despachos.
- m) **Comprobante de domicilio a nombre de la aspirante o el aspirante.**- Presentar comprobante de domicilio en Jalisco a nombre de la aspirante o el aspirante (deberá presentar comprobantes por lo menos de los últimos tres meses, a la fecha de presentación), es decir, un comprobante por cada mes, o bien, si es comprobante bimestral deberá presentar dos, uno por cada bimestre. En caso de que el comprobante este a nombre de otra persona, empresa o institución, deberá acompañar contrato de arrendamiento del lugar donde se vincule la estadía legal del domicilio.
- n) Constancia de situación fiscal no mayor a 30 días naturales de su emisión.
- o) **CURP.** Este documento aplicara cuando la aspirante o el aspirante sea persona física.
- p) **Identificación oficial vigente con fotografía.**- Deberá presentar Cédula Profesional Federal IFE, INE o Pasaporte Vigente de la representante o el representante legal del despacho, o bien, persona física según sea el caso.

3. **Ratificación. Requisitos para los despachos, prestadoras o prestadores de servicio publicados actualmente en la lista de asesores PROPIN 2019.**

Para los despachos, prestadoras o prestadores de servicio que actualmente estén señalados en la “Lista de Asesores PROPIN 2019” y que se encuentren interesadas e interesados en ser incluidas e incluidos en la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020”, deberán presentar de manera física **la documentación en original que a continuación se describe, además en el caso del inciso c) d) y e) deberá acompañar documentación original que demuestre cualquier cambio o información que este adicionando a los documentos originales del expediente que desea ratificar. Deberá presentar expediente separado por categoría según corresponda. Asimismo, deberá entregar un CD con la toda la documentación escaneada,** en el siguiente orden:

- a) **Escrito de ratificación.**- Escrito con firma autógrafa de la representante o el representante legal del despacho (debidamente acreditado) o bien, de la prestadora o el prestador de servicio, según sea el caso, manifestando que desea continuar prestando servicios a las “beneficiarias” y los “beneficiarios” de PROPIN y en específico al Programa PROPIN 2020, **señalando claramente** si desea permanecer en la categoría de invenciones o derechos de autor.

Asimismo, **deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que tienen la capacidad técnica y legal para preservar la categoría solicitada.** En el escrito además deberá señalar claramente según el caso:

- Nombre de la participante o el participante
 - Nombre de la responsable o el responsable del área de invenciones (si es el caso)
 - Nombre de la responsable o el responsable del área de derechos de autor (si es el caso)
 - Nombre de la representante o el representante legal
 - Nombre, correo electrónico y teléfono de la socio o socio, empleada o empleado o persona que será responsable de atender como contacto y seguimiento a las “beneficiarias” y los “beneficiarios”, (solo aplica para el caso de despacho, cuando sea persona física la aspirante o el aspirante será el contacto directo).
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Domicilio de la proponente o el proponente (despacho, prestadora o prestador)
 - Teléfono
 - Correo electrónico
 - Página Web (en caso de tenerla)
- b) **Carta compromiso.**- La aspirante o el aspirante a ratificación deberá presentar carta compromiso con firma autógrafa de la representante o el representante legal del despacho, o bien, por la prestadora o el prestador de servicio (*formato A, que forma parte de la presente convocatoria*).
- c) **Currículum del despacho, prestadora o prestador de servicio.**- Reseña curricular del despacho, prestadora o prestador de servicio, describiendo su trayectoria en la categoría en la que desea permanecer, acompañar documentación comprobatoria. En caso de que la documentación comprobatoria se encuentre en el expediente presentado con anterioridad, bastará con señalarlo en el escrito de ratificación.
- d) **Currículum de la responsable o el responsable del área de invenciones.**- Reseña curricular respecto a su trayectoria en propiedad industrial en específico en invenciones, acompañar documentación comprobatoria. En caso de que la documentación comprobatoria se encuentre en el expediente presentado con anterioridad, bastará con señalarlo en el escrito de ratificación.

- e) **Currículum de la responsable o el responsable del área de derechos de autor.**- Reseña curricular respecto a su trayectoria en derechos de autor, en específico en protección en programa de software, acompañar documentación comprobatoria. En caso de que la documentación comprobatoria se encuentre en el expediente presentado con anterioridad, bastará con señalarlo en el escrito de ratificación.
- f) **Cambios en el Expediente.** En el caso de que el Despacho o la Persona Física que se encuentre en el supuesto de ratificación, *siempre y cuando se trate de la misma persona jurídica y/o persona física*, y desea actualizar o ingresar cualquier información adicional al expediente deberá presentarlo en original y escaneado en el CD al que se refiere el punto **3 del apartado de RATIFICACIÓN de la presente convocatoria.**

4. Consideraciones Generales

- 4.1. Se tomarán como ponderación dentro del proceso de evaluación las participantes y los participantes que además de haber cumplido con todos los requisitos anteriores, acrediten tener reconocimientos nacionales e internacionales en la materia. Así como aquellos despachos que demuestren tener mayor experiencia en **redacción de patentes y modelos de utilidad.**
- 4.2. Para acreditar el listado de solicitudes a que se refiere el punto 1 de Requisitos, inciso i), podrán presentar la publicación de la solicitud de invención en la Gaceta de la Propiedad Industrial del IMPI (impresión de dicha publicación, siendo suficiente carátula de la gaceta correspondiente y la hoja que incluya la publicación de la solicitud). En caso de que la aspirante o el aspirante elija incluir en el listado, solicitudes que no hayan sido publicadas en la gaceta de la propiedad industrial del IMPI, basta con presentar copia simple del formato de la solicitud de invención (Solicitud sin anexos técnicos), debidamente presentada ante IMPI, según corresponda.
- 4.3. En referencia al inciso j) punto 1 de Requisitos, respecto a las solicitudes de invenciones obtenidas, podrán acreditarse con la impresión de la publicación del otorgamiento en la gaceta de la propiedad industrial del IMPI, presentando la impresión de dicha publicación, únicamente lo que respecta a la caratula de la gaceta correspondiente y la hoja que incluya

- la publicación del otorgamiento, o bien, podrán presentar copia simple del título de la invención correspondiente expedido por el IMPI. En caso de no contar con alguna de las anteriores podrá presentar copia simple del oficio de cita a pago para expedición de título.
- 4.4. Aquellos despachos o prestadoras o prestadores de servicio que resulten seleccionados en la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020”, podrán prestar sus servicios bajo los términos de la presente convocatoria y sus términos de referencia durante el 2020, **en la convocatoria PROPIN que así lo señale**, y bajo las condiciones y especificaciones que la misma señale, a partir de la fecha de publicación de los resultados y culminará el 31 de diciembre de 2020.
 - 4.5. La “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020” definitiva deberá tener por lo menos cinco opciones de despachos, prestadoras o prestadores de servicios, en caso de no completarse este número, la SICyT y COECyTJAL valorará por medio del Comité de evaluación en primera instancia, abrir nueva convocatoria hasta alcanzar como mínimo este número o publicar los candidatos obtenidos en la primera evaluación. La última determinación la tendrá el Consejo Directivo del COECyTJAL y su decisión será inapelable.
 - 4.6. En caso de que el despacho, prestadora o prestador de servicio incluido en la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020”, incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en la carta compromiso, o bien, se detecte que ha sido negligente, **causará baja definitiva**, sin derecho a postularse para la convocatoria del año inmediato siguiente. Tanto la SICyT como el COECyTJAL se reservan el derecho a no admitirla o admitirlo en futuras convocatorias y de ejercer acciones legales correspondientes, según sea el caso.
 - 4.7. Las aspirantes y los aspirantes deberán en todo momento desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con decoro, respeto y honorabilidad con el personal del COECyTJAL y la SICyT, en el entendido de que la infracción de esta base tiene como consecuencia su exclusión del programa y la imposibilidad de volver a aspirar en las siguientes dos convocatorias anuales. La determinación de la infracción a esta base, así como la imposición de la exclusión referida en el párrafo precedente, será tomada por el comité de evaluación, mediante mayoría simple y ratificada de manera definitiva por el Consejo Directivo del COECYTJAL.
 - 4.8. Los despachos, prestadoras o prestadores de servicio que resulten incluidas o incluidos y publicados de manera definitiva en la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020” se

regirán de conformidad a lo establecido en la presente convocatoria, sus términos de referencia y aquellas señaladas en la(s) Convocatoria(s) PROPIN 2020 que señalen o refieran a dicha “Lista”.

- 4.9. Las “beneficiarias” y los “beneficiarios” de PROPIN 2020 podrán elegir libremente de la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020”, al despacho, prestadora o prestador de servicio que mejor le convenga contratar.
- 4.10. Los despachos, prestadoras o prestadores de servicio seleccionados para ser incluidas e incluidos en la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020”, no adquieren una relación laboral con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) o el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECyTJAL) por lo que en ningún momento se considerará a la SICyT o al COECyTJAL patrón o patronos sustituto, intermediarios del “beneficiario” y el despacho, prestadora o prestador de servicio incluido en la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020”.

El objeto de la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020” es únicamente otorgar una herramienta útil para las y los sujetos de apoyo, “beneficiarias” y “beneficiarios” y estandarizar los entregables y la calidad del servicio de las asesoras y los asesores.

Sólo serán sometidos al proceso de evaluación y selección las propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

5. Interpretación.

- 5.1. La interpretación de la presente Convocatoria y los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como la solución de los casos no previstos en estos instrumentos serán resueltos en primer término, por medio del Comité de Evaluación quien emitirá la recomendación que considere adecuada; la decisión y resultado del Comité de Evaluación serán sometidos al **Consejo Directivo del COECyTJAL** quien tendrá la última determinación y su decisión será inapelable.

La presentación de las propuestas y/o expedientes por parte de las aspirantes y los aspirantes no constituye la aprobación de las mismas.

6. Duración de la Convocatoria

- 6.1. La convocatoria, así como sus términos de referencia estarán abiertas a partir de su publicación el **01 de noviembre de 2019**, en la página electrónica del COECyTJAL y la fecha de cierre será el **02 de diciembre del 2019** en punto de las 14:00 horas.

Sin excepción alguna, solo se recibirá la documentación, presentada en tiempo y forma.

7. Evaluación

- 7.1. Los despachos, prestadoras o prestadores de servicio al cierre de la presente convocatoria serán evaluados por un Comité de Evaluación que designará la SICyT donde para dicho fin.
- 7.2. La sesión del Comité de evaluación será de carácter no público.
- 7.3. El comité de evaluación una vez que se culmine con el proceso de evaluación, determinará la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020” la cual será sometida al Consejo Directivo del COECyTJAL quien tendrá la última determinación en cumplimiento al artículo 42 fracción I, III y IX y demás aplicables de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.
- 7.4. Los despachos, prestadoras o prestadores de servicio se someterán a evaluación en los siguientes términos:
 - a) Los despachos, prestadoras o prestadores de servicio interesados en postularse como asesoras o asesores ya sea en la categoría Propiedad Industrial (invenciones) y/o Derechos de Autor Programas de Computo (software), serán evaluadas y evaluados por categoría, esto significa que pueden ser acreditadas o acreditados en una sola categoría, o bien, en ambas de acuerdo a los términos de la presente convocatoria.
 - b) Solo serán acreditadas o acreditados los despachos, prestadoras o prestadores de servicio que obtengan una calificación en un rango de **85 a 100** y que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 - c) Las solicitudes de invenciones obtenidas a que se refiere el punto 1 Requisitos, inciso j) serán tomadas en cuenta en la ponderación de elección de las candidatas y los candidatos.

8. Publicación de resultados

- 8.1. La “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020”, será publicada en la página electrónica (sitio web) del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, a más tardar 7 días hábiles contados a partir de la aprobación de la Lista Definitiva por el Consejo Directivo, o bien, a más tardar junto con la Publicación de la Convocatoria PROPIN 2020.
- 8.2. Con el fin de proteger los datos personales de las participantes y los participantes que no hayan obtenido una calificación aprobatoria, podrán acudir, previa cita, a la Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología, para recibir información con respecto a los resultados, las fechas respectivas para estos fines se publicarán junto con “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020”. Aquellos despachos, prestadoras o prestadores de servicio que no hayan sido seleccionados en la presente convocatoria, podrán participar en la convocatoria del año siguiente inmediato.
Los resultados emitidos para fines de esta convocatoria serán inapelables.
- 8.3. La *autorización y en su caso aplicación* de la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020”, quedará sujeta a la aprobación del Consejo Directivo del COECYTJAL.

9. Obligaciones y Compromisos

- 9.1. En el caso de que la aspirante o el aspirante sean incluidos en la “Lista de Asesoras y Asesores PROPIN 2020”, se obligan a entregar a la “beneficiaria” o el “beneficiario”, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente al servicio proporcionado, la documentación original presentada de conformidad a los Términos de Referencia para la operación de la Convocatoria para Asesoras y Asesores del programa PROPIN 2020, así como aquella que determine la(s) Convocatoria(s) PROPIN 2020 que se publiquen por parte del COECyTJAL.

10. Confidencialidad y manejo de información

- 10.1. La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, **aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, el titular de la misma deberá señalar expresamente por escrito este carácter al momento de su entrega**, con el objeto de que dicha información

sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.

- 10.2. De conformidad con el Artículo 8, fracción IX: sus datos personales serán protegidos y resguardados de conformidad con el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, del Gobierno del Estado de Jalisco, consultable en la siguiente liga:
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT.pdf>

11. Recepción de los documentos

- 11.1. La recepción de las propuestas **estará a cargo de la SICyT**. Las propuestas **deberán** presentarse de manera física sin excepción para su recepción legal en:

Av. Faro No. 2350, Col. Verde Valle. Planta Baja, en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en la Dirección de Propiedad Intelectual. C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México. En días y horas hábiles dentro del término de la convocatoria.

- 11.2. La SICyT realizará las actividades de procesamiento de las propuestas presentadas para que se sometan al comité de evaluación en los términos a que se refiere la presente convocatoria.
- 11.3. No podrán participar, quienes tengan, relación jerárquica de carácter laboral, de asociación, de negocios, afinidad o parentesco hasta cuarto grado (tanto en LINEA RECTA como COLATERAL, consanguínea, civil o por afinidad, descendiente o ascendiente), con los servidores públicos de la SICyT y COECYTJAL y además quienes se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

12. Información Adicional

Para cualquier información favor de recurrir a la dirección electrónica
www.sicyt.jalisco.gob.mx

Teléfonos: (33) 15432800 Ext. 52407

Correo electrónico: larisa.cruz@jalisco.gob.mx

salvador.garcia@jalisco.gob.mx

O bien, previa **cita** en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la Dirección de Propiedad Intelectual con la Mtra. Larisa Cruz Ornelas o el Ing. Salvador García Pérez con un horario de atención de 9:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes.

La presentación de la solicitud de la aspirante o el aspirante firmada por la representante o el representante legal del despacho, la prestadora o el prestador de servicio en términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a lo términos, bases, así como la normativa expedida por la SICyT y/o COECyTJAL aplicable al caso.

La presente convocatoria se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el mes de noviembre de 2019 al día de su publicación.